



Alcaldía de Medellín

Circular Interna N° 202060000085 de 2020

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

PARA: DIRECTORES DE NÚCLEO, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES, ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE COBERTURA Y PRIVADOS, AGENTES EDUCATIVOS DE BUEN COMIENZO

ASUNTO: ORIENTACIONES PARA EL PROCESO DE PLANEACIÓN PEDAGÓGICA Y TRABAJO ACADÉMICO EN CASA COMO MEDIDA PARA LA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19, ASÍ COMO PARA EL MANEJO DEL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DEL SECTOR EDUCACIÓN.

FECHA: 18 DE MARZO DE 2020

Atendiendo el llamado realizado por el Ministerio de Salud y Protección Social al aislamiento preventivo, conforme a lo que viene sucediendo con el incremento de casos de personas contagiadas con el COVID – 19 y con el fin de proteger la salud y la vida de todos los integrantes de la comunidad educativa y favorecer durante el tiempo de la emergencia sanitaria la disminución del contacto físico y un mayor aislamiento social, como medio para frenar y disminuir la propagación del virus y acogiéndonos a lo estipulado en la Circular 21 de marzo 17 de 2020 emitida por el Ministerio de Educación Nacional y a la Directiva Presidencial 02 de 2020, a partir de la fecha los directivos docentes y docentes de las Instituciones Educativas públicas y privadas del Municipio de Medellín en los niveles de educación inicial, básica primaria y secundaria y educación media realizarán el trabajo estipulado para el desarrollo institucional desde sus hogares.

Conviene precisar en los términos de dicha Circular, que el objetivo durante estos días de trabajo en casa para el desarrollo Institucional, es el diseño y construcción de guías, talleres y actividades pedagógicas que permitan -una vez vencido el periodo de vacaciones y sólo de ser necesario-, continuar con el proceso de aprendizaje de los niños, niñas y adolescentes en sus casas. Teniendo como base la Guía denominada "Aislamiento preventivo: ¡Juntos en casa lo lograremos muy bien!

ORIENTACIONES PERSONAL DE PLANTA

1. Situaciones administrativas docentes

No se modifica la regulación existente sobre las situaciones administrativas de los educadores, especialmente a lo relacionado con temas de licencias, permisos, comisiones, encargos e incapacidades.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

2. Provisión de vacantes definitivas en el Sistema Maestro

El uso del Sistema está regulado en la Resolución 016720 del 27 de diciembre de 2019, la cual establece las directrices necesarias y claras para la provisión de vacantes; no obstante, de conformidad con la situación de calamidad pública, se insta a establecer un procedimiento que permita la verificación de requisitos de los preseleccionados

Para los procesos que actualmente se están adelantando de selección de docentes provisionales en vacantes definitivas, la Secretaría de Educación está utilizando los medios de comunicación digitales (Skype, correo electrónico, llamadas telefónicas, WhatsApp)

A partir de la fecha y de conformidad con los ajustes del calendario académico se suspende el reporte de vacantes definitivas en el aplicativo hasta el 31 de marzo, el cual se retomará acorde a las directrices que emita el Gobierno Central en el marco de la emergencia sanitaria. Las modificaciones serán informadas oportunamente.

3. Juegos deportivos, encuentro folclórico y cultural del magisterio

Se suspenden hasta nueva orden, la organización y realización de las actividades enmarcadas en los “*Juegos Deportivos del Magisterio*” y del “*Encuentro Cultural y Folclórico del Magisterio*” limitando así la realización de eventos masivos acorde con la contingencia y evolución de la emergencia sanitaria actual.

4. Trabajo en casa sector educativo

En las semanas de desarrollo institucional se implementará el diseño y construcción de guías, orientaciones, herramientas, metodologías y apoyos pedagógicos que faciliten el uso de recursos digitales y físicos en los procesos de aprendizaje en casa, por parte de los niños, niñas y adolescentes a partir del 20 de abril, teniendo en cuenta sus condiciones de contexto.

Para lo anterior, la Secretaría de Educación, con fundamento en los lineamientos y disposiciones fijadas por el Gobierno Central, precisa las siguientes condiciones generales para la implementación de la modalidad transitoria de trabajo en casa:

Responsabilidades del jefe inmediato

El directivo docente de cada Institución Educativa es quien determinará el plan de trabajo para desarrollar en casa y definirá los mecanismos para poder recibir los resultados del trabajo elaborado por los docentes en casa, antes del 27 de marzo de 2020, con el fin





Alcaldía de Medellín

compartirlos con la Secretaría de Educación y el Ministerio de Educación Nacional, y así consolidar la apuesta educativa que se desarrollará en el trabajo académico a partir del 20 de abril del 2020.

Se pactarán conjuntamente los compromisos adquiridos bajo esta medida ocasional del trabajo en casa y se fijarán los mecanismos para el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones laborales adquiridas.

El directivo docente deberá documentar el cumplimiento de los compromisos adquiridos y reportará cualquier caso de incumplimiento, así como las novedades que se presenten, a la Dirección Técnica de Talento Humano de la Secretaría de Educación de Medellín.

Responsabilidades de los directivos docentes y docentes

Los directivos docentes, docentes y personal administrativo del sector educación deberán permanecer en su domicilio y estar disponibles durante las horas laborales, evitando la exposición y transmisión del riesgo de contagio del COVID-19.

Los directivos docentes, docentes y personal administrativo del sector educación en caso de ser incapacitados, deberán informar telefónicamente y por correo electrónico a su jefe inmediato, quien deberá reportar la situación al Área de Talento Humano de la Secretaría de Educación de Medellín.

Los directivos docentes, docentes y personal administrativo del sector educación deberán acatar las disposiciones de confidencialidad de la información durante su trabajo en casa.

5. Funcionamiento plataforma “Aprender Digital: contenidos para todos”

Desde el Ministerio de Educación Nacional se dispuso en la plataforma Colombia Aprende www.colombiaprende.edu.co, un banco de materiales digitales denominado “**Aprender Digital: contenidos para todos**”, con el cual se ofrecen más de 80 mil contenidos educativos en diversos formatos (audio, video, texto) acompañados de guías de uso para todos los niños, docentes y sus familias, con alcance para todos los niveles educativos. Este mecanismo y el material allí disponible, contribuye a la labor de los directivos docentes y los docentes relacionadas con el diseño y estructuración de estrategias pedagógicas para trabajar por fuera de las aulas, dirigidas a avanzar en los procesos de aprendizajes de los niños, niñas y adolescentes, así como con la labor de los padres de familia para el trabajo académico en casa.

Duración y efecto

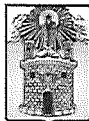
Estas medidas tendrán una duración acorde con los lineamientos emitidos por las autoridades nacionales o locales, una vez se supere la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Central o se levanten las alertas y riesgos relacionados con el virus COVID-19.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Vigencia

La presente circular rige a partir de su publicación y deja sin efectos la circular 202060000081 del 17 de marzo de 2020.

Cordialmente,

ALEXANDRA AGUDELO RUÍZ
Secretaria de Educación

Proyectó: Marcela Lombardi - Abogada de apoyo Monica Beduque - Profesional de Apoyo	Aprobó: Juan David Agudelo Restrepo - Subsecretario Administrativo y Financiero	Aprobó: Alejandra Márquez Mejía - Subsecretaria de Planeación Educativa	Aprobó: José Wilmar Sánchez Dique - Subsecretario de la Prestación del Servicio Educativo	Revisó: María Patricia Ariza Velasco - Asesora Jurídica de Despacho
--	---	---	---	---



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia

